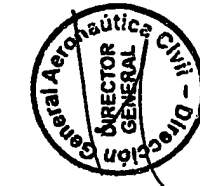


DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)	
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original
Fecha: 30.08.10	
Cuadro Resumen de Viajes	

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AERONÁUTICA - COMPRENDIDOS DURANTE LOS DÍAS 19 AL 21 DE FEBRERO DE 2020 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES Nº 019 -2020-MTC/12.04 Y Nº 022 -2020-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN Nº	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN Nºs
176-2020-MTC/12.04	19-Feb	21-Feb	US\$ 600.00	ECÓCOPTR PERU S.A.	VIZQUERRA LOZANO, FEDERICO ALFONSO JOSE	SANTIAGO	REPÚBLICA DE CHILE	Chequeo técnico Bianual y de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo AS350 B3 a su personal aeronáutico	1011-1012





Folios 5

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
DSA	20	21 ENE. 2020		
OPS	20	21 ENE. 2020		
Prog. of Control	20	21 ENE. 2020		
SG	20	28 ENE. 2020		
Walter	18	28 ENE. 2020		

MTC
SECRETARÍA GENERAL

28 ENE. 2020

RECIBIDO

POR:
HORA: 11:50 Q



INFORME N° 206 -2020-MTC/08



A : CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Viceministro de Transportes

ASUNTO : Remite proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje en comisión de servicios del señor FEDERICO ALFONSO JOSE VIZQUERRA LOZANO, inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 19 al 21 de febrero de 2020.

REF. : a) Memorándum N° 46-2020-MTC/02.RCHS
b) Informe N° 022-2020-MTC/12.04
c) Informe N° 019-2020-MTC/12.04
d) Carta C.G.O N° 005-2020
(H.R. N° E-022037-2020)

FECHA : 27 ENE. 2020

Por el presente me dirijo a usted, con relación al asunto, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Carta C.G.O N° 005-2020, la empresa ECOCOPIPER PERU S.A., solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil la designación del inspector DGAC para realizar el chequeo técnico Bianual y de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo AS350 B3, para su personal aeronáutico, en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 19 al 21 de febrero de 2020.
- 1.2 Con Informe N° 022 - 2020-MTC/12.04, la Dirección General de Aeronáutica Civil, sustentado en el Informe N° 019-2020-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, solicita la autorización del viaje en comisión de servicios del señor FEDERICO ALFONSO JOSE VIZQUERRA LOZANO, inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 19 al 21 de febrero de 2020, para que realice el chequeo técnico Bianual y de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo AS350 B3, para su personal aeronáutico, de la empresa ECOCOPIPER PERU S.A.
- 1.3 A través del Memorándum N° 46-2020-MTC/02.RCHS, el Despacho Viceministerial de Transportes, remite a esta Oficina General para opinión y proyectar la Resolución de autorización de viaje solicitado por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 El Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- 2.2 Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.3 Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias.
- 2.4 Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 La Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia y la seguridad de las operaciones aéreas, la cual comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos, así como el material aeronáutico que emplean.
- 3.2 Los artículos 37 y 38 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y modificatoria, establecen que la Dirección General de Aeronáutica Civil es el órgano de línea con autoridad técnico normativo a nivel nacional que ejerce la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú; responsable de normar, vigilar, fiscalizar, sancionar, así como desarrollar estrategias para lograr que las actividades de aeronáutica civil y la navegación aérea civil logren un nivel de seguridad operacional aceptable; y está integrada entre otros, por la Dirección de Seguridad Aeronáutica, la cual es la encargada de la vigilancia, supervisión y fiscalización del cumplimiento de los estándares de seguridad y la prestación de los servicios de navegación aérea; asimismo, otorga, convalida y renueva los certificados de idoneidad técnica del personal y material aeronáutico, operadores aeronáuticos y otros afines.
- 3.3 La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) con Informe N° 022-2020-MTC/12.04, y la opinión favorable de la Dirección de Seguridad Aeronáutica a través del Informe N° 019-2020-MTC/12.04, señala lo siguiente:
- a) La empresa ECOCOPTER PERU S.A., ha solicitado designación del inspector DGAC para realizar chequeo técnico, para su personal aeronáutico, adjuntando los Recibos de Acotación N°s 0001011 y 0001012 que sustenta el pago del derecho de tramitación del Servicio Prestado en Exclusividad S-DGAC-014 "Evaluación de Personal Aeronáutico" del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias;
 - b) La Dirección de Seguridad Aeronáutica ha emitido la Orden de Inspección N° 176-2020-MTC/12.04, designando al inspector FEDERICO ALFONSO JOSE VIZQUERRA LOZANO, para que realice el chequeo técnico BIANUAL y de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo AS350 B3, para su personal aeronáutico de la empresa ECOCOPTER PERU S.A.; asimismo, adjunta el Cuadro Resumen de Viajes, el detalle de Actividades, la Orden de Inspección y la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

c) La autorización del viaje resulta de interés institucional, toda vez que se realiza en cumplimiento de las funciones de la DGAC establecidas en la Ley N° 27261, Ley de aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2001-MTC.

3.4 De acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, la autorización de viajes al exterior que realicen, entre otros, los servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se autorizan mediante Resolución Ministerial del sector, la que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, antes del inicio de la comisión de servicios.

3.5 Mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, estableciendo que la autorización de viajes al exterior para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes se otorga por Resolución Ministerial del respectivo Sector.

Asimismo, el artículo 5 de la citada norma, regula la Escala de viáticos a ser asignados para la comisión de servicios al exterior, el cual es aplicable al presente caso.

3.6 De otro lado, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias.

3.7 En consecuencia, considerando la normatividad legal vigente, y lo expuesto por la Dirección General de Aeronáutica Civil, es viable autorizar por Resolución Ministerial, el viaje en comisión de servicios del inspector designado, conforme al siguiente detalle:

INSPECTOR	PAÍS	FECHA	VIÁTICOS
FEDERICO ALFONSO JOSE, VIZQUERRA LOZANO	República de Chile	Del 19 al 21 de febrero de 2020	US\$ 600.00 Dólares Americanos

IV. CONCLUSIÓN:

Desde el punto de vista legal, esta Oficina General opina que procede emitir el proyecto de Resolución Ministerial, que autoriza el viaje en comisión de servicios, del señor FEDERICO ALFONSO JOSE VIZQUERRA LOZANO, inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 19 al 21 de febrero de 2020, para realizar el chequeo técnico inicial al personal aeronáutico de la empresa ECOCOPTER PERU S.A.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Se adjunta al presente, el proyecto de Resolución Ministerial debidamente visado, el mismo que debe contener las visaciones del Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil y de su Despacho.

Atentamente,

Efraín Castillo Castillo
Asesor Legal

El presente Informe cuenta con la conformidad de la suscrita.

.....
PAOLA LOBATÓN FUCHS
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Asesoría Jurídica

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORÁNDUM N° 46 -2020-MTC/02.RCHS

A : PAOLA LOBATON FUCHS
Directora General de Asesoría Jurídica

Asunto : Viaje de inspector DGAC a Santiago/República de Chile del 19 al 21 de febrero de 2020

Ref. : Informe N° 022-2020-MTC/12.04 (E-022037-2020)

Fecha : Lima, 23 ENE. 2020

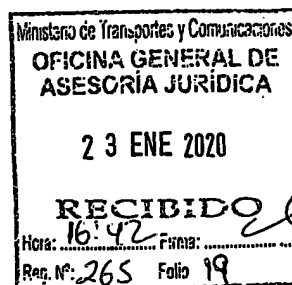
Tengo el agrado de dirigirme a usted por encargo del Viceministro de Transportes, para remitir el documento de la referencia, para:

Tramitación	Opinión/Recomendación	X	Evaluar disponibilidad	Seguimiento
Atención	Ayuda Memoria		Preparar respuesta	Coordinar respuesta
Su consideración	Informe		Proyectar resolución	X Archivar
Conocimiento y fines	Agregar antecedentes		Revisión	Devuelve conforme a lo coordinado

Atentamente,


Rogelio Chávez Soto
Viceministerio de Transportes

Adj: Lo indicado





Resolución Ministerial

N° XXX-2020-MTC/04

VISTO:

El Informe N° 022-2020-MTC/12.04 del 23.01.2020, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe Nro. 019-2020-MTC/12.04 del 22.01.2020; emitido por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que la autorización de viajes al exterior de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución conforme a la Ley N° 27619;

Que el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el numeral 11.1 del artículo 11 dispone que, los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores Públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, prevé que la Autoridad Aeronáutica civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, los explotadores aéreos han presentado ante la autoridad aeronáutica civil distintas solicitudes para ser atendidas durante el mes de febrero 2020, acompañando los requisitos establecidos en el marco del Servicio prestado en exclusividad S-DGAC-014 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-202-MTC y sus modificatorias;

Que, el solicitante ha cumplido con el pago de los derechos de tramitación correspondientes al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En tal sentido, los costos de

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Aeronáutica Civil**

18

E-022037-2020

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 022 -2020-MTC/12.04

A : CARLOS CESAR ARTURO ESTREMADOYRO MORY
Vice Ministro de Transportes

De : JUAN CARLOS PAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil

Asunto : Se solicita autorización de viaje de inspectores DGAC mediante Proyecto de Resolución Ministerial.

Ref. : Informe N° 019-2020-MTC/12.04

Fecha : 23 ENE. 2020

Me dirijo a usted con relación a los viajes al extranjero que realizan los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

ANTECEDENTES

Los explotadores aéreos con la finalidad de efectuar chequeos al personal y material aeronáutico que emplean para el desarrollo de sus operaciones, a efectos de comprobar el mantenimiento de las competencias debidas realizan a esta Dirección General solicitudes de inspección.

Cabe señalar que si bien esta solicitud de viaje ha ingresado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con posterioridad a la vigencia del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM publicado el 19 de mayo de 2013, el monto de los viáticos a ser asignados corresponde a la Escala de Viáticos considerada en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Ello, debido a que el procedimiento iniciado por el usuario se encuentra previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la institución vigente, cuyos montos no han sido modificados, resultando indispensable para la DGAC asignar viáticos que sean concordantes con los derechos pagados por los usuarios, lo que nos permitirá atender adecuadamente las solicitudes de inspección.

En tal sentido, agradeceré a usted, tener presente esta consideración en la resolución ministerial correspondiente.

En este caso en particular, la empresa ECOCOPTER PERU S.A. ha remitido una solicitud de inspección comprendido durante los días 19 al 21 de febrero de 2020.

MARCO LEGAL

- ❖ Ley N° 27619
- ❖ Ley N° 27261
- ❖ Decreto de Urgencia N° 014-2019
- ❖ Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el DS N° 056-2013-PCM.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Aeronáutica Civil17
Diciembre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

7. En atención a ello, según lo detallado en el Informe de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, el Inspector designado para realizar este viaje por comisión de servicio le corresponde los viáticos que se detallan a continuación:

INSPECTOR	CIUDAD	PAIS	FECHA	VIATICOS \$
VIZQUERRA LOZANO, FEDERICO ALFONSO JOSE	SANTIAGO	REPUBLICA DE CHILE	19 AL 21 DE FEBRERO DE 2020	US\$ 600.00

8. De esta manera, conforme se desprende del Informe antes citado y de los Recibos de Acotación pertinentes, la empresa solicitante ha cumplido con los pagos del derecho de tramitación correspondiente a los Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC, modificado por Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC/01, ante la Oficina de Finanzas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En tal sentido, los costos de los respectivos viajes de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante de los servicios, incluyendo el pago de los viáticos y la Tarifa Única de Uso de Aeropuerto.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, solicitamos a usted la tramitación del viaje mencionado, teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del plazo permitido y de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC, modificado por Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC/01, resulta viable la autorización del viaje por servicios programado durante los días 19 al 21 de febrero de 2020, por parte del Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



JUAN CARLOS DAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000005
(EN SOLES)

SECTOR : 36 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PLIEGO : 036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-ADMINISTRACION GENERAL [001072]

MES : ENERO

FECHA APROBACION : 03/01/2020

FECHA DE DOCUMENTO: 03/01/2020

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO

N° DE DOCUMENTO SEC 0013

JUSTIFICACIÓN : VIATICOS INTERNACIONALES

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRYACT/AIOBRFN. DIVF GRPF META FF RB CGTTGSGSGDESP ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0138 3000750 5005721 15 032 0062 CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE AEREO	200,000.00
0152 CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE AEREO	200,000.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	200,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	200,000.00
2.3.2.1 VIAJES	200,000.00
2.3.2.1.1 VIAJES INTERNACIONALES	200,000.00
2.3.2.1.1.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	200,000.00
TOTAL	200,000.00
TOTAL CERTIFICACION	200,000.00
TOTAL NOTA	200,000.00




KATHERINE G. REYES GONZALES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

La presente Certificación de Crédito Presupuestario - (CCP) constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto, en aplicación del Art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Art. 13 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Dicha CCP no convalida los actos o acciones que no se cñan a la normatividad vigente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Aeronáutica Civil

14

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME Nº 019 -2020-MTC/12.04

A : **JUAN CALOS PAVIC MORENO**
Director General de Aeronáutica Civil

De : **DONALD HILDEBRANDO CASTILLO GALLEGOS**
Director de Seguridad Aeronáutica

Asunto : Viaje al Exterior en atención a solicitud de servicio por parte de operadores aéreos a la Dirección de Seguridad Aeronáutica.

Fecha : Lima, 22 ENERO 2020

Dirección General de Aeronáutica Civil	
MESA DE PARTES	
Fecha: 23 ENE. 2020	Hora: 10:51
Reg: E-022037-20	Pase A:
DCA ☐	Conoc. y Fines ☐
DRPA ☐	Acción ☐
USA ☒	Atención ☒
ADM ☐	Opinión ☐
CPO ☐	Respuesta ☐
LEG ☐	Informe ☐
MPD ☐	Evaluación ☐
POA ☐	Devolución ☐
SIG ☐	Coord. Conmigo ☐
SOP ☐	Archivo ☐
Obs. <i>Felipe #022-2020</i>	

Las Regulaciones Aeronáuticas del Perú establecen que los tripulantes de vuelo deben obtener su licencia o mantener la vigencia de sus calificaciones para que puedan prestar servicios en los explotadores aéreos comerciales bajo nuestra jurisdicción.

En este sentido, las empresas aéreas solicitan la evaluación de sus tripulantes de vuelo en los simuladores de vuelo de sus respectivas aeronaves, para cumplir con los requerimientos de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú, aplicables al tipo de operación aérea que desarrollan.

En forma particular, las verificaciones de competencia para instructor en vuelo se establecen en la RAP 121.1565 Calificaciones: Instructores de vuelo (aviones y simuladores de vuelo) (4) haber completado en forma satisfactoria los requisitos de instrucción aplicables de la Sección 121.1585, incluyendo instrucción y práctica en vuelo para la capacitación inicial y periódica. Así como lo establecido en la RAP 121.1585 Requisitos de instrucción inicial, de transición y verificaciones: Instructores de vuelo (aviones y simuladores de vuelo): (e) La instrucción inicial y de transición de vuelo para instructores de avión debe incluir lo siguiente: (1) medidas de seguridad para situaciones de emergencia que pueden desarrollarse durante la instrucción. (2) resultados potenciales de medidas de seguridad impropias, inoportunas, o no ejecutadas durante la instrucción y (f) Los requisitos del Párrafo (e) de esta sección pueden cumplirse por completo o en parte en avión, en simulador de vuelo, o en un dispositivo de instrucción de vuelo, como sea apropiado.

La RAP 135.1150 Calificaciones: Instructores de vuelo (aeronaves y simuladores de vuelo) (4) ha completado satisfactoriamente los requisitos de instrucción aplicables establecidos en la Sección 135.1160 de este capítulo, incluyendo instrucción y práctica en vuelo para la capacitación inicial y periódica. Así como la RAP 135.1160 Requisitos de instrucción inicial, de transición y verificaciones: Instructores de vuelo (aeronaves y simuladores de vuelo)" (a) (2) dentro de los veinticuatro (24) meses calendario anteriores, haya impartido instrucción de manera satisfactoria, bajo la observación de un inspector de la DGAC... La observación de la verificación puede cumplirse en parte o por completo en una aeronave, en simulador de vuelo, o en un dispositivo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Aeronáutica Civil

13
Tarea

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

de instrucción de vuelo; (e) La instrucción inicial y de transición de vuelo para instructores de vuelo de aeronave, debe incluir lo siguiente:

(1) Medidas de seguridad para situaciones de emergencia que pueden desarrollarse durante la instrucción (2) resultados potenciales de medidas de seguridad impropias, inoportunas, o no ejecutadas durante la instrucción y (f) Los requisitos del Párrafo (e) de esta sección pueden cumplirse por completo o en parte en aeronave, en simulador de vuelo o en un dispositivo de instrucción de vuelo, como sea apropiado.

El presente viaje resulta de interés institucional, toda vez que se realiza en cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Aeronáutica Civil en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2001-MTC.

Lo anterior significa al país, poder contar con tripulación de vuelo confiable y eficiente, en el desarrollo de operaciones de vuelo, en condiciones normales, no normales y de emergencia, que permita garantizar una adecuada y oportuna toma de decisiones, así como el cumplimiento de los procedimientos aprobados por esta Dirección dentro de los estándares de seguridad operacional.

El presente viaje resulta de interés institucional, toda vez que se realiza en cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Aeronáutica Civil en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2001-MTC.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Seguridad Aeronáutica designa al siguiente Inspector, en atención a la solicitud de la empresa aérea para el otorgamiento de los servicios contenidos en el TUPA:

- **FEDERICO ALFONSO JOSE VIZQUERRA LOZANO.**— 19 al 21 de febrero de 2020 – Chequeo técnico Bianual y de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo AS350 B3, solicitado por la empresa Ecocopter Peru S.A.

Mediante cartas C.G.O.N° 005-2020, la empresa ECOCOPTER PERU S.A., en el Marco del Servicio prestado en exclusividad S-DGAC-014 (Evaluación del Personal Aeronáutico), establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil, efectuar el Chequeo técnico Bianual y de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo AS350 B3 a su personal aeronáutico Sres. Francisco Perales Picasso y patricio Bastias Maripangui, a realizarse en la ciudad de Santiago, Republica de Chile.

El Inspector DGAC **FEDERICO ALFONSO JOSE VIZQUERRA LOZANO**, posee la calificación y habilitación pertinente para realizar chequeos en el equipo AS350 B3 en virtud al curso realizado el mes de octubre 2019, lo que le permite realizar chequeos solicitados.

Por lo anterior expuesto, el inspector Federico Alfonso Jose Vizquerra Lozano, ha sido designado



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Aeronáutica Civil**12
Doc

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mediante la Orden de Inspección N° **176-2020-MTC/12.04** para realizar el Chequeo técnico Bianual y de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo AS350 B3 a su personal aeronáutico, en la ciudad de Santiago, República de Chile, durante los días 19 al 21 de febrero de 2020.

Las actividades a desarrollarse se detallan a continuación:

19 de febrero: Lima – Santiago. Vuelo LA 531 / 08:00 – 13:25Hrs.
19 de febrero: Briefing y evaluación al personal de Ecocopter.
20 de febrero: Chequeo técnico Bianual y de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo AS350B3 a los Sres. Perales y Bastias.
21 de febrero: Debriefing al personal de Ecocopter
21 de febrero: Santiago - Lima. Vuelo LA 530 / 20:40 – 22:25 hrs.

Se ha verificado que la empresa Ecocopter Peru S.A., ha cumplido con presentar los requisitos señalados en el TUPA del MTC vigente, a fin de que el inspector designado realice el chequeo técnico materia del presente, cuyos documentos sustentatorios se encuentran en la oficina correspondiente de la DGAC.

Por medio de los Recibos de Acotación Nros. 1011 y 1012, la empresa Ecocopter Peru S.A., ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Servicio prestado en exclusividad S-DGAC-014 (Evaluación del Personal Aeronáutico). Por un total de Dos mil setecientos con 90/100 Soles. (S/ 2,700.90).

En consecuencia, los gastos del presente viaje son asumidos por la empresa solicitante, a través del pago efectuado mediante los Recibos de Acotación Nros. 1011 y 1012, dentro de lo descrito en el marco del Servicio prestado en exclusividad S-DGAC-014 (Evaluación del Personal Aeronáutico), de la sección correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000005, la cual acredita que se cuenta con los recursos suficientes para atender los viáticos de la presente solicitud de autorización de viaje.

La competencia de los tripulantes técnicos, será evaluada de conformidad con lo especificado en el Formato de Calificación F-DGA-O-010 Evaluación de Piloto o Copiloto, cuyas referencias desarrolladas para describir las acciones a calificar en cada punto se encuentran en nuestra página Web (<http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>), en la sección de Guías y Manuales, Manual del Inspector de Operaciones (MIO) apéndice 1.

La asignación de viáticos de la presente propuesta de viaje serán calculadas en base a lo establecido en la escala de viáticos por zonas geográficas, de acuerdo al Artículo 5º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; asimismo, cabe mencionar que la sustentación de los viáticos al retorno de la comisión de servicios, se hará de conformidad con lo señalado en el Artículo 6º del referido Decreto.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Aeronáutica Civil

11
000

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

De igual manera, la empresa solicitante se encarga del otorgamiento de los pasajes aéreos para el traslado del personal asignado a las ciudades de destino; a fin de dispensar el servicio requerido.

Es todo lo que tengo que informar para los fines que estime pertinente.


DONALD HILDEBRANDO CASTILLO GALLEGOS
Director de Seguridad Aeronáutica

C.c.
DSA/CTO/P&C



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)	
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original
Fecha: 30.08.10	
Cuadro Resumen de Viajes	

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s
176-2020-MTC/12.04	19-Feb	21-Feb	US\$ 600.00	ECOCOPTER PERU S.A.	VIZQUERRA LOZANO, FEDERICO ALFONSO JOSE	SANTIAGO	REPÚBLICA DE CHILE	Chequeo técnico Biauual y de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo AS350B3 a su personal aeronáutico	1011-1012



9
Nume

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-001	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
DETALLE DE ACTIVIDADES		

Ref. : Memorando Nº 141-2004-MTC/02

PARTE I.- ALCANCE

Nombre Inspector Designado : VIZQUERRA LOZANO, FEDERICO ALFONSO JOSE
Empresa Solicitante : ECOCOPIER PERU S.A.
Período Autorizado : 19 AL 21 DE FEBRERO DE 2020
Ciudad(es) : SANTIAGO – REPÚBLICA DE CHILE

PARTE II.- RECIBOS DE ACOTACION

RA Nº	Concepto	Monto S/.
1011	Chk. AS350 B3 Sres. Francisco Perales Picasso y patricio Bastias Maripangui	634.80
1012	03 días de viáticos	2,066.10
TOTAL S/.		2,700.90
TOTAL APROX. USD (T.C. 3.38)		\$ 799.08

PARTE III.- ITINERARIO DE VIAJE

Fecha Salida : 19 de febrero de 2020 (Lima – Santiago)
Fecha Retorno : 21 de febrero de 2020 (Santiago – Lima).

PARTE IV.- DETALLE DE LA INSPECCION TECNICA

19 al 21 de febrero de 2020.- Chequeo técnico Bianual y de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo AS350 B3 a su personal aeronáutico, a realizarse en la ciudad de Santiago, Republica de Chile.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-003	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Orden de Inspección		

8
odo

Lima, 22 de enero de 2020

Orden de Inspección N° 176 - 2020-MTC/12.04.

AL **VIZQUERRA LOZANO, FEDERICO ALFONSO JOSE**
Ref. **R.D. N° 039-2020-MTC/12**

1. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la referencia, ha sido designado para realizar la siguiente inspección técnica y/o chequeo del siguiente personal aeronáutico:

NOMBRES Francisco Perales Picasso y patricio Bastias Maripangui

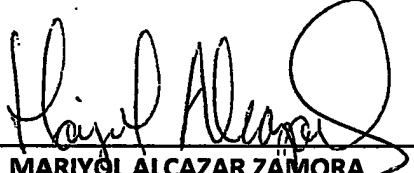
COMPAÑÍA ECOCOPTER PERU S.A.

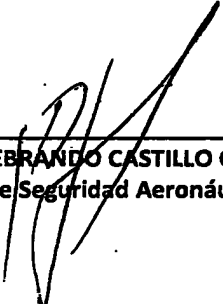
CHEQUEO Chequeo técnico Bianual y de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo AS350 B3 a su personal aeronáutico.

FECHA-LUGAR 19 al 21 de febrero de 2020
Lima - Santiago (República de Chile)

RA 1011-1012

2. Al término del chequeo, deberá presentar a esta Dirección el informe correspondiente en un plazo máximo de 48 horas.


MARIYOL ALCAZAR ZAMORA
Coordinador Técnico de Operaciones


DONALD HILDEBRANDO CASTILLO GALLEGOS
Director de Seguridad Aeronáutica

Viático: \$ 600.00
DNI N° 42819048

NOTA: Ley N° 27261, Cap. IV, Art. 91.- De las obligaciones de los titulares de Permiso de Operación o Permiso de Vuelo, inciso e) que a la letra dice: "Trasladar gratuitamente en sus aeronaves a los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil que viajen en misión de inspección".

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Aeronáutica Civil6
Sis 2FORMULARIO
001-C/12

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

USO MESA DE PARTES

PERSONAL AERONAUTICO
Evaluación de Personal de Vuelo
Internacional**I. DATOS DEL / LOS SOLICITANTE (S)**

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE CHEQUEO Y EQUIPO	INDIQUE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: D.N.I. / C.E. / C.I. / PASAPORTE
1.-	PERALES	PICASSO	FRANCISCO JAVIER	FTD - AS350 B3	F29885306
2.-	BASTIAS	MARIPANGUI	PATRICIO ANDRES	FTD - AS350 B3	F24460328
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	Nº R.U.C.
ECOCOPTER PERU S.A.	20492125939
TELÉFONO / CELULAR / FAX	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)
444-2858 / 242-3428	aferaldo@ecocopter.com

II. SERVICIO SOLICITADO (Marcar con un aspa "X")**II.1. Evaluación de Personal Aéreo**

1.- Tripulantes Técnicos



2.- Tripulantes Auxiliares

**II.2. Datos para el chequeo****2.1. Itinerario de Vuelo****LIMA - SANTIAGO**

Salida: 19 de Febrero LAN AIRLINES S.A: Ruta: Lima - Santiago N° 531 Hora: 08:00 Llega: 13:25

SANTIAGO - LIMA

Salida: 21 de Febrero LAN AIRLINES S.A: Ruta: Santiago - Lima N° 530 Hora: 20:40 Llega: 22:25

2.2. Programación del Simulador

18 DE FEBRERO DEL 2020

● FASE TEORICA

Tiempo de Vuelo: No aplicable

19 DE FEBRERO DEL 2020

● LECCIÓN 1 y 2

Tiepo de Vuelo: 3.0 horas

20 DE FEBRERO DEL 2020

● LECCIÓN 3 / CHEQUEO

Tiempo de Vuelo: 1.5 Horas

III. DERECHO DE TRÁMITE

ESPACIO QUE DEBE SER LLENADO POR EL SOLICITANTE ANTES DEL INGRESO DEL (LOS) DOCUMENTO (S) POR MESA DE PARTES

N° DE RECIBO (S) DE ACOTACIÓN

O N° DE OPERACIÓN BANCO DE
LA NACIÓN

FECHA (S)

Nota: Puede adjuntar los recibos de acotación / Banco de la Nación.

IV. DECLARACIÓN JURADA

MARQUE CON "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN:

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA

SI
NOHUELLA DIGITAL
PERSONA
AUTORIZADA

09887541

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

PAREDES SOUSA, MARIELA

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento,
se me notifique en el correo electrónico (E-mail) consignado en el presente formulario.
(Ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°)

SI



NO



ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CARTILLA DE ORIENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE FORMULARIO

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación

Ley N° 27444 (numeral 32.3 del artículo 32°)

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago; y demás, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la fe Pública del Código Penal, ésta deberá comunicarse al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



Recibo de Acotación # 0001011

Ministerio De Transportes Y Comunicaciones

Unidad Ejecutora 0001 ADMINISTRACION GENERAL
Razon Social ECOCOPIER PERU S.A.
Direccion PASEO DE LA REPUBLICA 6338 MIRAFLORES LIMA LIMA
DNI RUC 20492125939

Fecha : 21/01/2020

Nº Item	Descripción	Cant.	Precio Unit.	Sub Total
Concepto	020173 Eval Pers Aeron-practica Pers Aereo Vuelo Internac T1 T1			
Clasificador	132817 DERECHOS DE EXAMEN			
0001	CHEQ.COMPETENCIA PILOTO AS-350B3 SR. FRANCISCO PERALES PICASSO	1	211.60	211.60
0002	CHEQ.BIANUAL INSTRUCTOR VUELO HELICOPTERO AS-350B3 SR. FRANCISCO PERALES PICASSO	1	211.60	211.60
0003	CHEQ.COMPETENCIA PILOTO AS-350B3 SR. PATRICIO BASTIAS MARIPANGUI	1	211.60	211.60

Seiscientos treinta y cuatro y 80/100 Soles

Forma de Pago Cheque Certificado

Cheque N° 00001358

Banco Banco De Credito Del Peru

Preliquidación 00571

Fecha Acotac. 21/01/2020

Preliquidador SBASURTO

Cajero MACOSTA

Sub - Total	634.80
IGV	0.00
Total	634.80

*** ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO





Recibo de Acotación # 0001012

Ministerio De Transportes Y Comunicaciones

Unidad Ejecutora 0001 ADMINISTRACION GENERAL
Razon Social ECÓCOPTER PERU S.A.
Dirección PASEO DE LA REPUBLICA 8338 MIRAFLORES LIMA LIMA
DNI RUC 20492125939

Fecha : 21/01/2020

N° Item	Descripción	Cant.	Precio Unit.	Sub Total
Concepto	020253 POR DIA(S) DE VIATICO(S) INTERNACIONAL(ES)			
Clasificador	133214 SERVICIOS DE TRANSPORTE			
0001	A AFRICA/AMER.CENTRAL/AMER.DEL SUR- 03 DIAS VIATICOS	3	688.70	2,066.10

Dos Mil sesentiseis y 10/100 Soles

Forma de Pago Cheque Certificado

Cheque N° 00001358

Banco Banco De Credito Del Peru

Preliquidación 00572
Fecha Acotac. 21/01/2020
Preliquidador SBASURTO
Cajero MACOSTA

Sub - Total	2,066.10
IGV	0.00
Total	2,066.10

*** ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO



Consulta de Licencias y Habilitaciones

[Regresar \(/Intranet/PersonalAeronauticoIntranet\)](#)



VIZQUERRA LOZANO FEDERICO ALFONSO JOSE (CODIGO : 13225)

Q

VINCULOS LABORALES

RAZON SOCIAL	FUNCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
SIN EMPRESA	PILOTO HELICOPTERO	DEL: 23-DIC-15	AL:
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	INSPECTOR DGAC	DEL: 14-FEB-18	AL:
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PILOTO HELICOPTERO	DEL: 14-FEB-18	AL:

LICENCIAS

NUMERO	LEGAJO	CONCEPTO/OBSERVACIONES	EXPEDICION O EVALUACION	VENCIMIENTO O PROX.EVAL	PRORROGA	
311	13225	INSPECTOR DGAC	08-AGO-18			
		ENTREGADO				
		VENCIMIENTO DE APTO MEDICO	08-AGO-18	31-AGO-20		

311	3303-B	AUTORIZACIÓN INSTRUCTOR DE VUELO	07-OCT-04			
		CANJE 2000				
		VENCIMIENTO DE APTO MEDICO		31-JUL-11		
		► HELICÓPTERO SA-315B/SA-316B (9)	24-OCT-06			
		PROFICIENCIA INSTRUCTOR	26-ENE-07	31-ENE-09		
		VALIDEZ CERTIFICADO	24-OCT-06	31-ENE-09		
		► HELICÓPTERO BELL 206 (9)	07-OCT-04			
		PROFICIENCIA INSTRUCTOR	28-MAY-08	31-MAY-10		
		VALIDEZ CERTIFICADO	07-OCT-04	30-ABR-09		
311	3303-B	AUTORIZACIÓN INSTRUCTOR DE VUELO AERONAVE	07-OCT-04			
		CANJE 2000				

		VENCIMIENTO DE APTO MÉDICO		31-JUL-11		
		► BELL 206 (9)	07-OCT-04			
		OBSERV: CÍA. HELINKA S.A.C.				
		PROFICIENCIA INSTRUCTOR	28-MAY-08	31-MAY-10		
		VALIDEZ CERTIFICADO	07-OCT-04	30-ABR-09		
249	249	INSTRUCTOR EN TIERRA	07-JUN-04			
		ENTREGADO				
		VENCIMIENTO DE LICENCIA	25-AGO-08	31-AGO-10		
		► SISTEMAS BELL 206 (1)	07-JUN-04			
311	3303-B	PILOTO COMERCIAL HELICÓPTERO	31-AGO-88			© (/HorasVuelo/Resun
		NTC				
		COMPETENCIA LINGÜÍSTICA OACI				
		VENCIMIENTO DE APTO MÉDICO	06-JUL-15	31-DIC-15		
		FRASEOLOGÍA	31-OCT-08			
		MERCANCÍAS PELIGROSAS	09-FEB-15	28-FEB-17		
		CRM	28-SEP-15	30-SEP-16		
		EMERGENCIAS	28-FEB-15	28-FEB-16		
		SEGURIDAD	10-FEB-15	28-FEB-16		
		INGLÉS NIVEL 3 OACI	18-SEP-08			
		► PILOTO BELL 206 (1)	16-ABR-04			
		► PILOTO SA-315B (2)	05-AGO-05			
		► PILOTO SA-316B (3)	19-ENE-06			
		► PILOTO BELL 212 / 412 (4)	03-DIC-13			

		CURSO EN TIERRA	26-MAY-18	31-MAY-19		
		► PILOTO BELL 412 (9)				
		OBSERV: REALIZO PC DIC.14 EN SIMULADOR CON DGAC				
		CHEQUEO DE LINEA	31-DIC-14	31-DIC-15		
		CURSO EN TIERRA	14-ENE-20	31-ENE-21		
		PROFICIENCIA	01-DIC-14	31-DIC-15		
		► PILOTO BELL 212 (9)	10-AGO-09			
		OBSERV: REALIZO PC DIC.14 EN SIMULADOR CON DGAC				
		CARGA EXTERNA	26-AGO-11	31-AGO-12		
		CHEQUEO DE LINEA	31-DIC-14	31-DIC-15		
		CURSO EN TIERRA	25-ABR-19	30-ABR-20		
		PROFICIENCIA	01-DIC-14	31-DIC-15		



PUMA AIR

GERENCIA GENERAL

CERTIFICADO

PUMA AIR otorga el presente Certificado al Señor:

FEDERICO VIZQUERRA LOZANO

Por haber realizado satisfactoriamente el Curso Periódico de Equipo AS350 B3 el día 28 de octubre del año en curso.

Duración 08:00 Hrs.

Miraflores 28 de Octubre 2019
Eduardo Guislain
Gerente General



PUMA AIR

